

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR

RESOLUCION No **0184** 05 MAY 2021

Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.8999990681 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV).

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1236 de 5 de diciembre de 2006, Corpocesar otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, sobre un caño sin nombre afluente de la Quebrada La Pola, en beneficio del Campo Petrolero Tisquirama ubicado en jurisdicción de los Municipios Río de Oro y San Martín – Cesar, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899999068-1, por un periodo de cinco años.

Que la empresa petrolera solicito renovación, y mediante Resolución No. 0261 del 9 de marzo de 2012, se otorga permiso de aguas residuales domesticas tratadas con descarga sobre el suelo y de aguas industriales tratadas, con descarga sobre el caño sin nombre afluente de la Quebrada La Pola en beneficio del Campo Petrolero Tisquirama ubicado en jurisdicción de los Municipios Río de Oro y San Martín – Cesar, a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899999068-1, por un periodo de 10 años.

Que mediante Resolución No 0349 del 20 de abril de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 0261 del 09 de marzo de 2012 y se aprueba el Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos, PRTLGV campo Tisquirama, que fue presentada por ECOPÉTROLO S.A. con identificación tributaria No. 899999068-1, la referida Resolución quedó ejecutoriada el día 16 de mayo de 2018, con vigencia hasta el 18 de abril de 2020.

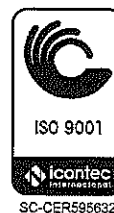
Que mediante directiva presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, Circular Externa No 0018 del 2020, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID 19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud. En ese sentido, esta Autoridad Ambiental, emite las Resoluciones No. 0110 de fecha 20 de marzo de 2020, 0112 de fecha 30 de marzo de 2020, y 0115 de fecha 13 de abril de 2020, donde se estableció de carácter temporal y extraordinario medidas preventivas en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID -19, y se dictan otras disposiciones, entre ellas la suspensión transitoria de los términos en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR.

Que mediante oficio de fecha 14 de abril de 2020, ECOPETROL S.A., solicita, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, suspensión de términos por fuerza mayor o caso fortuito, al cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, del PRTLGV campo Tisquirama, en el marco de lo previsto en el artículo 2.2.3.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015

Que mediante oficio No. 0536 de fecha 04 de mayo de 2020, le da respuesta a la solicitud fechada con 14 de abril de 2020,informando que para la fecha en mención se encontraban suspendido los términos transitoriamente en los diferentes procesos, ambientales, sancionatorios, disciplinarios, cobro coactivo, y de facturación de tasa, mientras se extendiera el estado de emergencia económica, social y ecológica declarada en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas por el Gobierno nacional

Que mediante Resolución No.0152 de fecha 01 de junio de 2020, por medio el cual se reactiva de manera gradual tramites y términos de las actuaciones y se dictan otras disposiciones en la Corporación Autónoma



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co



0184 05 MAY 2021

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.899999068-1 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV)

----- 2

Regional del Cesar- CORPOCESAR, en el marco de la emergencia económica social y ecológica, declarada por el gobierno nacional en relación a la pandemia COVID19.

Que a través del oficio allegado a la entidad el 10 de septiembre de 2020, con radicado No. 04675 ECOPETROL S.A. reiteró suspender los términos para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, PRTLGV, en concordancia a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta tanto se restablezcan las condiciones del aislamiento preventivo de carácter obligatorio que permitan el desarrollo del trabajo en condiciones normales , en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2020, bajo radicado No. 00001 de fecha 04 de enero de 2021, el doctor PASCUAL MARTINES RODRIGUEZ, identificado con CC No 8.125.030. actuando en calidad de Apoderado General ECOPETROL S. A. solicitó a CORPOCESAR, plazo adicional de cuatro meses al plazo inicial relacionado en la solicitud del 10 de septiembre de 2020, para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, PRTLGV del campo Tisquirama, por fuerza mayor o caso fortuito y entrega del cronograma actualizado de ejecución.

Que mediante Resolución No. 0291 de fecha 07 de octubre de 2020, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, levanta la suspensión de términos en actuaciones de la Corporación.

En virtud de lo anterior, la Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, presento el siguiente informe técnico.

"INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Si bien el plazo aprobado por Corpocesar a través de la Resolución No. 349 de 20 de abril de 2018, para la implementación del Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV) del campo Tisquirama, venció el 18 de abril de 2020, a través de la Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, ha sostenido reuniones con funcionarios de Ecopetrol, con relación al cumplimiento de la fecha establecida, tal como se demuestra en el acta de reunión suscrita el 18 de febrero de 2020.

La empresa Ecopetrol, ha solicitado antes de presentarse la pandemia (16 de abril de 2020), "solicitud de suspensión de términos, por fuerza mayor o caso fortuito, al cumplimiento Resolución No. 349 de 20 de abril de 2018 - Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV) del campo Tisquirama, en el marco de lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.3.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015".

El 31 de diciembre de 2020, la empresa Ecopetrol solicita "plazo adicional para el cumplimiento Resolución No. 349 de 20 de abril de 2018 - Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV) del campo Tisquirama, por fuerza mayor o caso fortuito y entrega del cronograma actualizado de ejecución"

La empresa justifica la solicitud en torno a lo siguiente:

- *El contrato N°. 3028460 con objeto: "OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE FACILIDADES PARA LOS PROYECTOS CUMPLIMIENTO NORMATIVO ARI TISQUIRAMA SAN ROQUE vehículo contractual para la Construcción y montaje de la Planta de Tratamiento tenía una fecha estimada de terminación para el 08 de Noviembre de 2020; fecha en la cual no se pudo cumplir, en razón a la presentación de*



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co



0184 05 MAY 2021

Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.899999068-1 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV)

3

circunstancias no previstas que han afectado el normal desarrollo de los trabajos contratados, a saber: Interferencias con tubería enterradas y antiguas no detectadas con Geo-detección, ajustes en ingeniería producto de cambios realizados por las empresas fabricantes de los equipos paquetes comprados, atraso en llegada de equipos diferentes a los relacionados anteriormente, por efecto COVID; adicionalmente, continuó la afectación a los rendimientos replanteados en septiembre por efecto de aseguramiento de protocolos de bioseguridad y aforo en áreas de construcción, restricción de acceso normal de proveedores y contratistas foráneos de acuerdo a medidas y protocolos establecidos por la alcaldía de San Martín. Lo anterior generó por parte del contratista incumplimiento en la fecha pactada de terminación, siendo necesario presentar una nueva reprogramación de actividades las cuales se extenderán hasta el 28 de febrero de 2021 (ADJUNTO PDT), El anterior incumplimiento de entrega en la construcción y montaje finalizada, ha impactado directamente la fecha estimada de arranque y puesta en operación de la planta de tratamiento.

- *Con corte al 27 de diciembre de 2020, el avance de las obras realizadas es del 95%*

ACTIVIDADES	ESTADO
Movilización de equipos y herramientas.	Finalizado
Adecuación de campamento y locaciones.	Finalizado
Localización y replanteo de áreas.	Finalizado
Limpieza y descapote del área /tala de árboles.	Finalizado
Excavación mecánica	Finalizado
Rellenos y conformación de terreno.	Finalizado
Cimentaciones	Finalizado
Montaje y conexonado mecánico 4 Tanques de Almacenamiento de agua tratada	Finalizado
Montaje y conexonado mecánico 1 Tanque de Rechazo	Finalizado
Montaje y conexonado mecánico sistema STAP	Finalizado
Montaje y conexonado mecánico paquete ósmosis inversa	Finalizado
Calibración e instalación de instrumentación	En proceso
Cableado y conexonado eléctrico	En proceso
Precomisionamiento planta	En proceso
Comisionamiento planta	No iniciado
Estabilización y arranque	No iniciado

- *Cambio en la estrategia constructiva debido a que por temas prediales no se tuvo acceso al ingreso a la obra por el predio vecino que era como inicialmente se tenía programado, lo cual originó que se tuviera sobre la marcha del contrato que establecer ingreso por área contigua al cargadero de crudo de la Estación Tisquirama*
- *Ajustes y definiciones de ingeniería durante la construcción de la planta que se traducen en tiempos adicionales de las actividades por cambios presentados en la ingeniería de los equipos paquetes comprados que afectaban la ingeniería general del proyecto.*
- *Adicionalmente, todavía continúa la emergencia sanitaria declarada a raíz del COVID 19 que limita la normalidad de los trabajos y tiene asociadas medidas que han seguido afectando al proyecto, teniendo las siguientes implicaciones:*
 1. *Impacto en la fabricación de equipos debido a las restricciones impuestas por la pandemia tanto a nivel local como internacional que desplazaron los tiempos de entrega de los fabricantes; originando una afectación no contemplada en el PDT del proyecto.*

4



Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.899999068-1 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV)

4

- Este es el caso puntual de proveedores como Flowserve, ABB y Schneider. Los transmisores de nivel LIT comprados como equipos de instrumentación para los tanques solo se recibieron hasta el pasado 23 de diciembre.*
2. *Los decretos nacionales, departamentales y municipales generaron una interferencia total o parcial en el desplazamiento de proveedores y contratistas a la Estación Tisquirama por cumplimiento específico de un protocolo de ingreso que contemplaba el plan de bioseguridad avalado por este ente municipal e ingreso al municipio solo con prueba COVID-19 negativa no mayor a 72 horas de tener resultados, esto originó atrasos en la entrega de materiales y equipos para instalación en Planta de Agua y llegada tardía de contratistas.*
 3. *Los rendimientos de mano de obra reevaluados en septiembre continuaron siendo menores a los reales de ejecución de actividades de construcción de la nueva planta de agua en la Estación Tisquirama durante pandemia, este impacto puntual en rendimientos no era posible prever de manera certera. Durante el día laboral, el trabajador debe emplear tiempos adicionales por cumplimiento de protocolos, distanciamiento y para lograr ventilación que está restringida por Elementos de Protección Personal buscando asegurar medidas para prevenir el contagio.*

El impacto de estas situaciones está desplazando la finalización de la construcción para febrero, superando la planeación realizada en la cual no se consideraron estos bajos rendimientos e imprevistos.

Una vez conexiónados los equipos se dará inicio al periodo de comisionamiento durante el mes de Marzo de 2021 y posterior determinación de las capas de control de los equipos rotativos para su funcionamiento dentro de las ventanas operativas normales de los equipos, esto incluye bombas, válvulas y demás equipos del nodo de control, lo que requiere tiempos de ajuste y estabilización; igualmente con los equipos en operación se requiere monitoreo y caracterización del agua del proceso con el fin de controlar la velocidad de corrosión de los equipos rotativos para garantizar su vida útil y finalmente alcanzar el punto óptimo de estabilización de los parámetros de calidad del agua a la salida. Estas tareas comprenden un tiempo estimado posterior a la finalización de las obras de 2 meses.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas anteriormente, se realizó la reprogramación del cronograma del proyecto y la fecha calculada para la entrada en operación de la planta de tratamiento de agua en la estación Tisquirama es el 31 de mayo de 2021; Este nuevo plazo no considera impactos adicionales en el evento que un posible rebrote del número de contagios pueda generar nuevas restricciones o un regreso general (nacional o local) al aislamiento obligatorio. (Cursiva fuera de texto).

ANÁLISIS TÉCNICO

La Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, ha venido adelantando seguimiento periódico a los vertimientos de aguas residuales haciendo énfasis a las obligaciones ambientales.

La empresa Ecopetrol a través del oficio fechado el 29 de marzo de 2019, con radicado No. 02901 del 01 de abril de 2019, e insertado en el folio 2726 Tomo 13, presenta un informe de avances del PRTLGV, donde se resalta el avance de la fase 3 (Maduración del proyecto) en el año 2019 e inicio de la ejecución del contrato en el año 2020.



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

0184 05 MAY 2021

Continuación Resolución No. de Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.899999068-1 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV)

5

En acta de visita de control y seguimiento fechada el 15 de agosto de 2019, folio 2752 del tomo 13, el funcionario Luis Ardila de Ecopetrol expresa que la ingeniería básica se encuentra en un 100% y se está adelantando la planeación para el abastecimiento, cargue y liberación de recursos, presentando un avance del 30% del plan de reconversión”.

Es de resaltar que los vertimientos son transportados por un tercero autorizado (Geo ambiental S.A.), el cual se encuentra debidamente autorizado por Corpocesar a través de la Resolución No. 1342 del 09 de octubre de 2014.

CONCEPTO TÉCNICO

Dado el tiempo que falta por terminar la obra PRTLGPV aprobado por Corpocesar, es viable técnicamente otorgar un plazo adicional para terminar la ejecución de la obra ambiental, en concordancia a la reprogramación presentada el 31 diciembre de 2020, es decir, se establece la fecha límite de construcción hasta el 31 de septiembre de 2021.

La Corporación adelantará visita de control y seguimiento, para verificar el estado de avance de la obra.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar como plazo adicional de cuatro meses, al plazo inicial fijado a fecha 31 de mayo de 2021, estableciéndose como fecha límite 31 de septiembre del 2021, para terminar la ejecución de la obra ambiental (PRTLGPV) campo Tisquirama en jurisdicción del Municipio de San Martín -Cesar, otorgado a ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899999068-1, mediante Resolución 0349 del 20 de abril de 2018. en concordancia a la reprogramación presentada.

PARAGRAFO 1: Aceptar la reprogramación del cronograma del Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias Gestión de Vertimientos (PRTLGPV) del campo Tisquirama, presentado por ECOPETROL S.A. mediante oficio allegado a la entidad el 31 de diciembre de 2020, con radicado No 00001, dicha reprogramación del cronograma limita a folios 2804 a 2806 del expediente CJA-038-06

PARAGRAFO 2: ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899999068-1 continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución 0261 del 9 de marzo de 2012, mediante el cual Corpocesar otorgo permiso de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, sobre un caño sin nombre afluente de la Quebrada La Pola, en beneficio del Campo Petrolero Tisquirama ubicado en jurisdicción de los Municipios Río de Oro y San Martín – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No. 899999068- o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación, (igualmente podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co



0184 05 MAY 2021

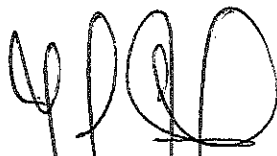
Continuación Resolución No. _____ de _____ Por medio de la cual se prorroga a nombre de ECOPETROL S.A. con identificación tributaria No.899999068-1 el plazo inicial para el cumplimiento de la Resolución No. 0349 de 20 de abril de 2018, Plan de Reconversión de Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos (PRTLGV)

6

Dada en Valledupar a los

05 MAY 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Proyectó: Miguel Ángel Bolaño-Abogado/Contratista 
Revisó: Francisco Rafael Escalona Bolaño/ Asesor General de Dirección 
Aprobó: Eduardo Enrique López Romero/Coordinador para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos 
Expediente No CJA-038-06



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co

